



DECRETO N° 277
TEMUCO, 12 ENE. 2024
VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, en la comuna de Temuco.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.-Carta solicitud Prov. 8177 de fecha 14 de noviembre año 2023, donde solicita permiso para instalación de terraza para Inversiones ASME LIMITADA., denominada "Cafetería Club Café", en Bien Nacional de Uso Público.
- 2.-Carta solicitud Prov. 9086 de fecha 15 de diciembre 2023. donde solicita permiso para instalación de terraza para Inversiones ASME LIMITADA., denominada "Cafetería Club Café", en Bien Nacional de Uso Público.
- 3.-Fotocopia de Cédula de identidad del representante legal Sr. Ignacio Asenjo Vergara.
- 4.-Copia certificado de estatuto actualizado de la razón social de Inversiones ASME LIMITADA., denominada "Cafetería Club Café" rut;76.932.443-7, constituida el 19 de octubre del 2018, con fecha de emisión del certificado 3 de enero 2024.
- 5.-Copia Rol Único Tributario.
- 6.- Copia patente comercial correspondiente a Inversiones ASME LIMITADA., denominada "Cafetería Club Café", rol 7-4113, actividad elaboración y venta de platos preparados con consumo en el local, que se encuentra al día.
- 7.-Croquis de ubicación de terraza correspondiente a Inversiones ASME LIMITADA, denominada "Cafetería Club Café" en Bien Nacional de Uso Público, calle Francia N° 481, Temuco.
- 8.-Copia de Resolución Exenta N° 2109663254 de fecha 21.01.2022, emitida por la Secretaria Regional de Salud.
- 9.- Correo electrónico de fecha 5 de enero 2023, emitido por la Dirección de Tránsito, donde adjuntan informe solicitud con sus indicaciones correspondientes para la autorización del uso del Bien Nacional de Uso Público.

DECRETO:

- 1.-Autorícese el permiso temporal por utilización de terraza, con mesas y sillas removibles en Bien Nacional de Uso Público, a contar de la fecha que indique el presente decreto hasta el 29 de febrero año 2024 a Inversiones ASME LIMITADA, denominada Cafetería Club Café, con información más detallada a continuación:

NOMBRE: INVERSIONES ASME LIMITADA

RUT: 76.932.443-7

DIRECCIÓN: CALLE FRANCIA N°481, TEMUCO

2846674

2.- Cabe señalar que sólo se podrá ocupar el espacio indicado en el croquis, cumpliendo con las indicaciones solicitadas por la Dirección de Tránsito, no existirían impedimentos técnicos en aprobar la solicitud ya que cumple con la normativa vigente acerca de espacios de ruta accesible con el objeto de asegurar uso permanente y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad especialmente aquellas con discapacidad y movilidad reducida.

3.-El monto mensual o fracción a cobrarse del Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en la Ordenanza N° 002 de derechos municipales en el título VII Art. 14 numeral 7, que indica que por cada M2 ocupado o fracción será de 0,08 UTM, lo que se refiere a la instalación de mesas y otros, para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salón de té, restaurantes y otros, autorizado por la municipalidad.

4.-La superficie autorizada a ocupar corresponde a 9 m(metros) de largo por 2.80 m (metros)de ancho, de acuerdo al croquis que se adjunta a este Decreto, por lo que se deben pagar 25,2 m2 (metros cuadrados) de ocupación.

5.-Déjese establecido que el permiso del Bien Nacional de Uso Público, es complementario a la patente comercial vigente que mantiene a la fecha, y no reemplaza en ningún caso los pagos asociados a rol 7-4113, por lo que el contribuyente deberá tener su patente en un lugar visible y pagada.

6.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a Inversiones ASME LIMITADA, denominada Cafetería Club Café, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para que se realicen los pagos correspondientes.

7.-El Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo autoriza el espacio del Bien Nacional de Uso Público para mesas y sillas removibles y prohíbe provocar daño de ningún tipo en calzada ni aceras, además de la venta y consumo de alcohol en el lugar.

8.-A la Dirección de Seguridad Pública en conjunto con Carabineros de Chile, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



BVMR(S)/MCZ/JCL/CMV(S)/RPM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Pública
- 8va. Comisaría de Carabineros de Chile
- Oficina de Partes